

CONCHALI, 27 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 1012

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 380 del 21.10.20 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1310 del 14.10.20 de la Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°198 del 27.02.20, que Aprueba Convenio de transferencia financiera para la ejecución del Sistema Lazos, Código Lazos20-NNA-0007 año 2020; suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Convenio de transferencia financiera de recursos suscrito con la Subsecretaria de Prevención del delito, para la ejecución del "SistemaLazos", código lazos20-NNA-0007, año 2020, sancionado por el Decreto Exento N° 198 del 27.02.20, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.	0	28.475.856.
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	24.321.456.	0	24.321.456.
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	64.956.232.	-492.078.	64.464.154.
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.	-2.628.400.	1.314.200.
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	600.000.	0	600.000.
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.395.000	1.074.700.	2.469.700.
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	136.000	0	136.000
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.600.000	325.300.	1.925.300
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.720.000	0	2.720.000
1140519031010	Autocuidado	800.000	0	800.000
1140519031011	Activos Físicos no Financieros	700.000.	1.720.478.	2.420.478.
	Total	129.647.144	-	129.647.144.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

BVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – Sec. Municipal
Finanzas – Control – OPIR - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°380/ 2020

IMPUESTO	745
----------	-----

Día	Mes	Año
21	10	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

Documentación:

Resolución Exenta		Ingreso		D. Exento		MEMORANDUM		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
1310	14/10/2020			198	27/02/2020			

Descripción:

Decretar modificación de Convenio de transferencia financiera para la ejecución del Programa Lazos20-NNA-0007, año 2020. Vigencia convenio desde el 01/01 al 31/03/2020, vigencia de ejecución 01/01 al 31/12/2020.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856	-	28.475.856
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	24.321.456	-	24.321.456
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	64.956.232	-492.078	64.464.154
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600	-2.628.400	1.314.200
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	600.000		600.000
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.395.000	1.074.700	2.469.700
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	136.000	-	136.000
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.600.000	325.300	1.925.300
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.720.000	-	2.720.000
1140519031010	Autocuidado	800.000	-	800.000
1140519031011	Activos Físicos no Financieros	700.000	1.720.478	2.420.478
	Total	129.647.144	-	129.647.144

NICOLE FUENTES REYES
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



CATHERINA EMBRY CRISTI
 Depto. de Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINAN-
CIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRO-
GRAMA LAZOS20-NNA-0007.

27 FEB 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 198

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 109 del 18.02.20 de Contabilidad y Presupuesto; Ingreso N°3492510 Folio N°567812 del 17.02.2020 Resolución Exenta N°195 del 07.02.2020 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para Ejecutar el "Sistema Lazos" Código LAZOS20-NNA-0007 año 2020 que Adjunta Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0007, AÑO 2020, de fecha 31 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde (S) don RAUL OPAZO URTUBIA, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchali y la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RUT N° 61.980.140-7 representado por su Subsecretario de Prevención del Delito (S) don DANIEL ESCOBAR ESCOBAR, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5 Santiago en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, del Sistema Lazos Código LAZOS20-NNA-0007.

Para la ejecución del presente Convenio la Subsecretaría de Prevención del delito Transferirá a la Municipalidad la suma total de \$129.647.144.- (ciento veintinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El presente convenio se iniciara a contar del 01 de enero de 2020, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Presente Convenio. Lo anterior, en especial consideración, además, a que de ello se deriva consecuencias favorables para los beneficiarios y que, asimismo no lesiona derechos de terceros.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	24.321.456.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	64.956.232.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	600.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.395.000.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	136.000.-
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.600.000.-
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.720.000.-
1140519031010	Autocuidado	800.000.-
1140519031011	Activos Físicos no Financieros.	700.000.-
	TOTAL	129.647.144.-



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)

*CNA
RVF/BBF/maa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU
DIDECO - FOSIS (Teatinos N°653, Santiago) - Alcaldía
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



4



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°109/ 2020

IMPUESTO	745
----------	-----

Día	Mes	Año
18	02	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

Documentación:

Resolución Exenta		Ingreso		D. Exento		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
195	07/02/2020	3492510	17/02/2020					

Descripción:

Decretar, Convenio de transferencia financiera para la ejecución del Programa Lazos20-NNA-0007, año 2020. Vigencia convenio desde el 01/01 al 31/03/2020, vigencia de ejecución 01/01 al 31/12/2020.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	24.321.456.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	64.956.232.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	600.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.395.000.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	136.000.-
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.600.000.-
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.720.000.-
1140519031010	Autocuidado	800.000.-
1140519031011	Activos Físicos no Financieros	700.000.-
	Total	129.647.144.-

NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

CATHERINA EMBRY CRISTINA
Depto. de Contabilidad y Presupuesto



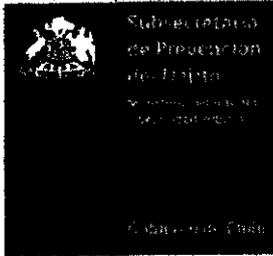
Municipalidad de Conchalí R.U.T. 69.070.200-2 Avda. Independencia N°3499 228 286 100 Conchalí - Santiago		FOLIO N° 567812 INGRESO N° 3492510	
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO		61980140-7	
NOMBRE		RUT	
AGUSTINAS 1235 PISO 2		SANTIAGO	
DOMICILIO		COMUNA	
Programa Lazos - 005		TELEFONO	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		17/02/2020 FECHA EMISION	
R.O.L	VIGENCIA		
CONCEPTO TRANSFERENCIA A BCI N°10623175 CARTOLA 03 14/02/2020 PROGRAMA FONDOS EXTERNOS - CONVENIO AÑO 2020 PROGRAMA LAZOS			
CONTABILIDAD Y PRESU		29/02/2020	
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO	
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$	
Honorarios Profesionales E		28.475.856 -	
Honorarios Supervisor MTS		24.321.456	
Honorarios Terapeutas MTS		64.956.232	
Honorarios Apoyo Administr		3.942.600	
Otras Cuentas		7.951.000	
NoLuminosa:0		129.647.144	
Luminosa:0		0	
Otop: INTERES		0	
TOTAL \$		129.647.144	
vpintrim	nicole.f		
LIQUIDADOR	EMISOR		

CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Conchalí R.U.T. 69.070.200-2 Avda. Independencia N°3499 228 286 100 Conchalí - Santiago		INGRESO N° 3492510		FOLIO N° 567812	
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO		61980140-7		CONTABILIDAD Y PRESU	
NOMBRE		RUT		29/02/2020	
AGUSTINAS 1235 PISO 2		SANTIAGO		FECHA VENCIMIENTO	
DOMICILIO		COMUNA		NoLuminosa:0	
Programa Lazos - 005		TELEFONO		SUB TOTAL	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		17/02/2020		129.647.144	
R.O.L		VIGENCIA		Luminosa:0	
CONCEPTO		FECHA EMISION		I.P.C.	
TRANSFERENCIA A BCI N°10623175 CARTOLA 03 14/02/2020				0	
PROGRAMA FONDOS EXTERNOS - CONVENIO AÑO 2020				INTERES	
PROGRAMA LAZOS				0	
				TOTAL \$	
				129.647.144	
				vpintrim	
				nicole.f	
				LIQUIDADOR	
				EMISOR	

UNIDAD GIRADORA

DAE 645133
 Conte y Pineda
 Jey Puelo



AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0007, AÑO 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1310



SANTIAGO, 14 OCT 2020

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POK S		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S		
IMPUTAC.		
DEDUC. D.I.C.		

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 195, de 07 de febrero de 2020, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, ambas de este origen; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,



- FRC/DEBE/CB/PS/V/ESD/mza
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Conchalí.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. De Prevención y Reinserción Social.
 6. Partes y Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 20 OCT 2020
 HORA:
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

12122020

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes", en adelante "Sistema Lazos", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).

4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.

5) Que, en ese orden de ideas, con fecha 31 de diciembre de 2019, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Conchalí, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutara el "Sistema Lazos" en esa comuna, particularmente en lo que respecta a su mecanismo de ingreso (EDT) y al componente de Terapia Multisistémica (MST®), en los términos que allí se establecen. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 195, de 07 de febrero de 2020, de este origen.

6) Que, con todo, la aludida Municipalidad de Conchalí, mediante Oficio N°1.401-131/2020, recibido por esta Repartición del Estado el día 14 de septiembre del presente año, solicitó una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula octava del convenio antes indicado.

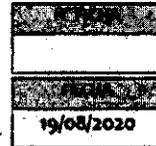
7) Que la jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorandum N° 21 DPRS/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida, por estimarlo pertinente.

8) Que así -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Exenta N° 195, de fecha 07 de febrero de 2020, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS
CODIGO: LAZO20-NNA-0007

1. Región: Metropolitana
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Municipalidad de Conchalí
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiera Resolución Exenta N° 195 con fecha 07 de febrero del 2020
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N° 195, de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, código Lazos-NNA-0007 año 2020.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Referir en términos generales de donde se generan excedentes y hacia donde se desea reasignarlos. Se debe argumentar de manera detallada cual es el propósito de la modificación solicitada. Especificar <u>cada uno de los artículos</u> que se desea comprar, indicando valores cottzados (adjuntar cottzaciones como anexo al presente instrumento). Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de: 1. Honorarios correspondientes al cargo de apoyo administrativo vacante desde la fecha 30 de enero 2020, y cuyo cargo vacante se espera reponer a contar del 1 de septiembre de 2020. Esto significa un remante de \$2.628.400 que se pretende reasignar. 2. Honorarios correspondientes al cargo de terapeuta 4, que se integra a partir del 16 de marzo de 2020. El retraso en el ingreso de este profesional, se produce debido a que profesional seleccionado inicialmente para el cargo y que se integraría el 1 de marzo de 2020, se desista, debiendo realizar nuevo concurso para cubrir este cargo, el cual se resuelve el día 12 de marzo



y terapeuta 4 se integra el 16 del mismo mes, generando un excedente de \$688.930 pesos aproximadamente, de los cuales se pretende reasignar \$493.078 y el resto se reintegrará en conjunto con los demás gastos no ejecutados.

En total, existe un excedente de \$3.120.478, lo que se espera poder distribuir en los siguientes ítems:

Para el ítem Gastos Operacionales y/o Administración se requiere reasignar un total de \$1.400.000, los cuales se pretenden utilizar de la siguiente forma:

Sub-ítem Materiales de uso y consumo:

1. Se requiere realizar compra de Tintas para las impresoras HP 950 de EDT y HP 954 de MST, ambas con un gasto de 1 set (4 tintas) cada 30 días aproximadamente, cada uno valorizado aproximadamente en \$92.000 y \$95.000 pesos respectivamente, lo que implica un gasto de \$187.000 aproximadamente por cada reposición de tintas en el intervalo de tiempo antes detallado. Se calcula el gasto para 2 reemplazos de tintas en función de necesidad calculada (noviembre y diciembre) por lo que se solicita destinar un monto total de \$374.000 pesos a este gasto. Adicionalmente, se solicita monto de \$68.000 pesos, para adquisición de cargas de tinta para impresora multifuncional con sistema de Tinta Continua, equivalente a 3 sets de tintas (4 colores), cuyo rendimiento esperado es de 1.000 páginas mensuales, con lo que se espera ver cubiertas las necesidades de impresión de ambos equipos del sistema Lazos (EDT y MST), abaratando costos asociados a este ítem. En total, se solicita un monto de \$442.000 pesos para este gasto.
2. Se requiere realizar compras de materiales de oficina a fin de reponer stock de materiales que no se lograra cubrir con presupuesto original asignado para año 2020. Entre otros insumos se requiere: compra de resmas de papel tamaño oficio y carta, cuadernos para notas de terapeutas, lápices pasta azul y negro, carpetas colgantes para Kardex, tintas y visores, lápiz corrector, plumones de pizarra, fundas de hojas, sobres tamaño oficio, cinta adhesiva, carpetas de cartulina para entrega de planes a familias, lápices grafito, carpetas con sujetador de papel para realizar terreno, entre otros insumos. Se espera contar con un monto de \$332.342 pesos para este fin.
3. Se requiere realizar adquisiciones para Materiales de Aseo, contemplando la compra de Papel higiénico por \$45.000 pesos, desinfectantes en aerosol por \$55.000 pesos, toalla de papel por \$35.000 pesos, guantes de latex por \$25.000 pesos, mascarillas desechables \$45.000 pesos, amoníaco cuaternario \$65.000 pesos y otros artículos varios por \$25.000 pesos (bolsas de basura, cloro gel, entre otros). En total se requieren \$295.000 pesos para este ítem. Si bien, el monto total a utilizar en este sub-ítem es \$1.070.342, se requiere reasignar un total de \$1.074.700, en caso de que existan fluctuaciones en el precio de las cotizaciones.

Sub-ítem "Servicios Básicos":

4. Se solicita asignar un monto adicional para cargas telefónicas, en el mes de diciembre, donde por planificación inicial se había destinado un monto de \$80.000 pesos para 8 líneas telefónicas. Este monto se incrementaría asignando \$40.662 pesos aprox. por línea, de manera de contar con saldo para la realización de llamadas y seguimiento a familias ingresadas o en evaluación, durante el mes de diciembre, considerando que, al tratarse de líneas prepago, los saldos de cada línea se deben distribuir en la compra de bolsas de datos y minutos, siendo utilizadas en promedio 5 bolsas mensuales por un valor de \$40.000 pesos (\$8.000 pesos por bolsa). Contar con este monto adicional, permitiría contar con la posibilidad de comprar al menos 5 bolsas durante el mes de diciembre por cada línea, ayudando a cubrir,



de este modo, los requerimientos del equipo para la mantención de las coberturas de casos, las cuales se mantienen en modalidad mixta (llamados telefónicos o videollamadas y visitas para prioridades clínicas específicas), lo que implica un mayor gasto tanto de minutos para llamadas como de datos de navegación. De esta manera se espera poder asignar un monto de \$325,300 pesos a este ítem.

Para el ítem Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros) se requiere reasignar un total de \$4,710,478, los cuales se pretenden utilizar de la siguiente forma
Activos físicos no financieros:

1. Se solicita autorizar gasto para adquisición de 1 ventilador para oficina MST, por un monto de \$35.000 pesos, dado el uso de espacios separados que no logran ser climatizados con aire acondicionado, lo que dificulta el desarrollo de actividades en el recinto. Se debe dar de baja 1 ventilador existente, debido a que se encuentra en mal estado (pedestal roto).
2. Se solicita autorización para compra de hervidor eléctrico por un monto de \$25.000 pesos, en reemplazo de hervidor ubicado en oficina de EDT, el cual está averiado.
3. Se solicita destinar monto de \$1.100.000 pesos para adquisición de 2 computadores portátiles, a fin de reemplazar computadores de escritorio que presentan un mal funcionamiento asociado al deterioro propio de los años de uso (al menos 5 años de utilización, adquiridos en el año 2014). En virtud de lo anterior, se produce el requerimiento reiterado de reparación o reconfiguración que debe realizarse desde el equipo ejecutor a la unidad de Informática del municipio, siendo la última solicitud realizada el día 11 de agosto (se adjuntan correos) y la anterior a esta el 4 de marzo (ventana de tiempo asociada a periodo de trabajo a distancia). Así mismo, los computadores actualmente en uso no permiten instalar herramientas de trabajo tales como Genopro, o el uso simultáneo de 2 o más programas (power point, Google chrome, antivirus, etc.), lo cual estaría asociado a su escasa memoria RAM (4 GB) y procesador de baja capacidad (2 núcleos a 1.4 GHz), lo que está por debajo de lo recomendado por unidad de informática, para asegurar un adecuado rendimiento del equipo. (se adjunta correo de Informática con especificaciones sugeridas).
4. Se solicita destinar un monto de \$40.000 pesos para la adquisición de 3 licencias de sistema operativo Windows, para habilitar los nuevos computadores que se espera adquirir de acuerdo a punto previo.
5. Adicionalmente, se solicita destinar un monto de \$87.840 para la adquisición de 8 licencias de antivirus, para 8 computadores (vale decir, el equipo de uso de cada integrante del Sistema), a fin de actualizar y proteger los computadores de trabajo diario tanto para el componente EDT como MST.
6. Se solicita monto de \$35.000 para compra de telón portátil para proyección de presentaciones, en tanto, el que fue adquirido para el programa en años previos se encuentra averiado y sin posibilidad de reparación (quebre de pieza de soporte).
7. Se solicita realizar compra de impresora multifuncional, sistema tinta continua, que permita optimizar la utilización de los recursos del programa, desde la perspectiva del alto costo que implican las 2 impresoras existentes en el Sistema Lazos. Esta impresora, de la que se toma como referencia el modelo HP Smart Tank 815 inalámbrica, podría permitir el acceso mediante WiFi de los profesionales de ambos componentes, teniendo un rendimiento muy superior a las que ya están disponibles (sobre 4.000 páginas por carga de tinta) y de un bajo costo de suministros. Adicionalmente, señalar que ambas impresoras (HP 1860 y HP 1870) tienen al menos 4 años de uso, y en ambos casos, presentan un deterioro asociado a los años de uso, que incluye: cristal de scanner defectuoso, piezas quebradas, entre otros. Para este gasto se estima un monto de \$280.000 pesos.
8. Se solicita autorizar el gasto para la compra de 8 pendrives de 16GB, a fin de contar con medios de transporte y respaldo de información para cada profesional del equipo. Se solicita un monto de \$36.760.



9. Se solicita autorizar la compra de 7 audifonos con micrófono, a fin de facilitar el desarrollo de sesiones para casos MST o entrevistas de evaluación en el caso de EDT, en el contexto del trabajo remoto, y considerando que la infraestructura del recinto donde se desempeñan las actividades del equipo, no presenta condiciones acústicas favorables, por lo que en muchas ocasiones, el desarrollo de sesiones con las familias cuentan con condiciones desfavorables. Se espera poder contar con un monto de \$44.000 pesos para este fin.

Los gastos son referenciales, obtenidos mediante cotización en plataforma Mercado Público (tienda Convenio Marco), por lo que en caso de no ejecutarse la totalidad de los montos modificados se hará reintegro de estos al cierre del convenio.

Tabla presupuestaria actual: (Insertar)

Tabla Presupuestaria				Cantidad
Honorarios Profesional Detección Temprana	\$1.166.494	2	12	\$28.475.856
Honorarios Terapeutas- Terapias Multisistémica	\$1.476.278	2	10	\$29.525.560
Honorarios Terapeutas- Terapias Multisistémica	\$1.476.278	2	12	\$35.430.672
Honorarios Supervisor Terapias Multisistémica	\$2.026.788	1	12	\$24.321.456
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.395.000
5.2 Alimentación				\$136.000



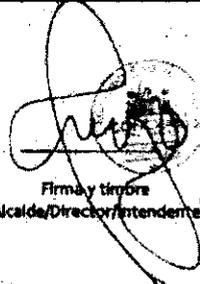
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)			\$1.600.000
TOTAL	INVERSIÓN	Items	\$129.847.144
(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)			

Tabla presupuestaria deseada: (Insertar)

Tabla Presupuestaria				Costo
Honorarios Profesional Detección Temprana	\$1.186.494	2	12	\$28.476.856
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.476.276	1	10	14.762.760
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.476.276	1	9 y 20 días	\$14.276.702
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.476.276	2	12	\$35.430.872
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.026.788	1	12	\$24.321.456
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.560	1	4	\$1.314.200



4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)	22.428.470
5. Gastos Operacionales y/o Administrativos	14.631.890
5.1 Material de uso y Consumo (incluye Test de Drogas)	\$2.489.700
5.2 Alimentación	\$136.000
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	\$1.825.300
TOTAL INVERSIÓN (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)	\$129.847.144


 Firma y timbre
 Alcalde/Director/Intendente


F. Carlos Berrío
 Firma y timbre
 Jefe(s) Departamento de Prevención y
 Reinserción Social
 Subsecretaría de Prevención del Delito


 SERVICIO DE CONVIVENCIA FAMILIAR


 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 DIRECTOR

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 195, de 07 de febrero de 2020, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA